

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: DECRETO - 2021/2035 - Subvención nominativa entidad deportiva CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA Aldaia año 2021 - C.I. Ciudadania -	Número: 2021/2035	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QYM7K-YHGHG-PUB3F Fecha de emisión: 22 de Octube de 2021 a las 13:35:05 Página 1 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 14/07/2021 09:32 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 14/07/2021 09:49	FIRMADO 14/07/2021 09:49



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Deportes/ Servicios Externos

Asunto: Subvención nominativa entidad deportiva CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA Aldaia año 2021

ANTECEDENTES DE HECHO

- Vista la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, por acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2019, así como en la Modificación del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 aprobada por acuerdo plenario el 23 de diciembre de 2019, que recoge una subvención nominativa a favor de la entidad **CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA ALDAIA** en la partida **0510 34000 48518** del Presupuesto vigente de gastos, existiendo consignación presupuestaria específica por importe de **1.900,00 euros**.
- El presupuesto para el 2021 fue aprobado por el Pleno municipal el día 27 de octubre de 2020 y publicado definitivamente en el BOPV núm. 250 de 30 de diciembre de 2020.
- Vista la **RC 220210007498, de 21 de mayo de 2021**, por importe de **1.900,00 euros**.
- Tramitado el expediente en el servicio de Deportes, por **Registro de Entrada electrónico núm. 7691 en fecha 26/05/2021, así como por R.E. complementario núm.7950 en fecha 01/06/2021**, se ha presentado por la Entidad beneficiaria la siguiente documentación:
 - La solicitud en modelo normalizado.
 - Documentación de aceptación de la subvención nominativa a su favor y Declaración responsable de no incurrir en ninguna circunstancia contenida en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que imposibilita obtener ayudas. Anexo I (completado en número de cuenta bancaria y presentado por R.E. 7950 (01/06/2021).
 - Declaración responsable de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Entidad, con este Ayuntamiento o la Seguridad Social. Anexo I.
 - Compromiso de cumplir las obligaciones del beneficiario recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
 - Memoria del proyecto o actividad subvencionada para el año 2021. Anexo II.
 - Presupuesto del proyecto o actividad. Anexo III.

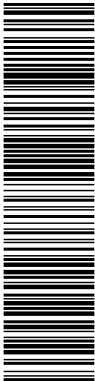
* No se presenta ficha de mantenimiento de terceros al indicar la entidad que la misma ya obra en poder de la Administración (según Anexo I).
- Consta informe de la técnica de la Agencia Tributaria Municipal, de fecha 24 de mayo de 2021, de cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones de la Hacienda Local, con indicación de que la entidad está al corriente y no tiene deudas pendientes en ejecutiva.
- Consta en el expediente comprobación por la TAG de la ATM de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, dejando constancia del informe de fecha 14 de mayo de 2021 de estar al corriente.
- Consta certificado con fichero CSV de AEAT de fecha 11 de mayo de 2021.
- La TAG de Servicios Externos, en ausencia de técnico de deportes, y el concejal del área para el reconocimiento de las obligaciones y dado que es un pago anticipado, manifiesta que, en lo que a esta unidad de Deportes concierne, no ha sido dictada con anterioridad

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València

Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93 C.I.F. P-4602100-B Reg.Entitats Locals 01460214

Página 1

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2021/2035 - Subvención nominativa entidad deportiva CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA Aldaia año 2021 - C.I. Ciudadania -	IDENTIFICADORES Número: 2021/2035
OTROS DATOS Código para validación: QYM7K-YHGHG-PUB3F Fecha de emisión: 22 de Octube de 2021 a las 13:35:05 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 14/07/2021 09:32 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 14/07/2021 09:49
	ESTADO FIRMADO 14/07/2021 09:49



resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, así como que no ha sido acordado por el órgano concedente de la subvención la retención de los libramientos de pago, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 del RLGS y lo dispuesto en la base 56.13.1.B de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

9. Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Servicios Externos de fecha jueves, 3 de junio de 2021.
10. Visto el informe de intervención número 452/2021, de fecha 5 de julio de 2021, fiscalizando con observaciones que se recogen en el presente decreto y se rectifican

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero: Conceder la siguiente subvención prevista nominativamente en el Presupuesto 2021, con las condiciones que se señalan:

Entidad beneficiaria: **CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA ALDAIA**
CIF: **G96918628**
Importe: **1.900,00 euros.**
Proyecto o actividad subvencionada: **Actividades de participación en campeonatos nacionales y trofeos en los que participe el club (individual y de conjuntos), licencias, gestión técnica general del club, material deportivo y otros gasto de sustento del club.**
Personas Beneficiarias: **Gimnastas del club, equipo técnico y público en general.**
Aplicación presupuestaria: **0510 34000 48518/ RC 220210007498, de 21 de mayo de 2021.**

Compatibilidad con otras subvenciones: Esta subvención será compatible con otras subvenciones que pueda obtener la Entidad para la misma finalidad sin que en ningún caso los ingresos puedan superar el coste de la actividad. En este caso se minorizará la subvención municipal en la cantidad que corresponda.

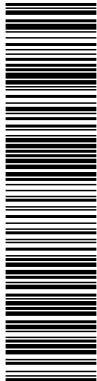
Gastos subvencionables: se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indudable responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realizan en el término comprendido dentro del ejercicio natural para el cual se concede la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Será suficiente para la justificación, la presentación de las facturas abonadas y de los documentos acreditativos del pago. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención. (Artículo 31.2 LGS).

A efectos de la justificación de la subvención, serán gastos subvencionables las facturas o documentos que tengan valor de prueba equivalente en el procedimiento jurídico mercantil o con eficacia administrativa, vinculadas según el presupuesto del proyecto presentado por la entidad beneficiaria:

Partida de Gastos	Descripción	Como se justifica
Equipos, materiales y suministros fungibles, no inventariables // Gastos	Material de papelería, consumibles, publicidad, imprenta, mensajería, alquiler de espacios, escenarios, sonido, etc. Y otras compras diversas vinculadas a la actividad	Facturas Justificantes de Pago

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2021/2035 - Subvención nominativa entidad deportiva CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA Aldaia año 2021 - C.I. Ciudadanía -	IDENTIFICADORES Número: 2021/2035
OTROS DATOS Código para validación: QYM7K-YHGHG-PUB3F Fecha de emisión: 22 de Octube de 2021 a las 13:35:05 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 14/07/2021 09:32 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 14/07/2021 09:49
	ESTADO FIRMADO 14/07/2021 09:49



federativos y mutuas de clubs deportivos	subvencionada. Gastos federativos y mutuas de clubs deportivos	
Primas de Seguros	Responsabilidad civil para la realización de actividades	Recibos Justificantes de Pago
Gastos de Personal	Nóminas y seguros sociales del personal vinculado a la actividad subvencionada.	Contratos y nóminas firmadas TC1 Modelo 111 de la Agencia Tributaria Justificantes de Pago
Gastos indirectos	Gastos corrientes de funcionamiento de la entidad, tales como, electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento, limpieza, alquiler de sedes, seguro de la sede y otros análogos.	Contratos y recibos de alquiler. Facturas Justificantes de Pago
Gastos de Servicios contratados	Gastos de facturación de servicios (todos aquellos legalmente posibles) Servicios técnicos, servicios profesionales, etc.	Contrato de prestación de servicios. Facturas emitidas

Gastos no subvencionables: no se consideran gastos subvencionables aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, han sido sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario del Ayuntamiento de Aldaia o por cualquier ente público o privado. En particular, en ningún caso serán subvencionables los gastos derivados de:

- Actividades que promueven o justifican cualquier forma de discriminación o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de las personas.
- Aquellas que fomentan o puedan incitar, directa o indirectamente, al uso de drogas, alcohol o tabaco, o que realizan apología del consumo de drogas.
- Que la totalidad del programa tenga una clara finalidad lucrativa.
- Actividades que, según el parecer del Ayuntamiento de Aldaia, no tengan un claro interés con el objeto de la subvención.

Plazos de pago y forma de pago: Se abonará el 100 % de la subvención en un único pago que se realizará con posterioridad a la aprobación de la Alcaldía, mediante ingreso en la cuenta bancaria titularidad de la entidad designada a estos efectos, previa justificación de la subvención y con carácter prepagable.

Plazo y forma de justificación: En conformidad con el art. 30.2 de la LGS el plazo será hasta tres meses aplicados desde que finalizó el plazo para la realización de la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, el plazo de justificación será hasta el **31 de enero de 2022**, incluido.

La modalidad de justificación será a través de la **cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que se deberá presentar según el anexo del acuerdo y formularios que facilita el ayuntamiento:**

- Una **memoria de las actividades realizadas** que justifique el cumplimiento del programa financiado por la subvención concedida, con indicación de las actividades llevadas a cabo, los beneficiarios y de los resultados obtenidos, firmada por la presidencia de la entidad (según ANEXO I Memoria Final Actividades).
- Una **memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una **relación clasificada de los gastos** de la actividad (según ANEXO II Informe Económico), con **identificación del acreedor, el número de**

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València

Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93 C.I.F. P-4602100-B Reg.Entitats Locals 01460214

Página 3

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: DECRETO - 2021/2035 - Subvención nominativa entidad deportiva CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA Aldaia año 2021 - C.I. Ciudadania -	Número: 2021/2035	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: QYM7K-YHGHG-PUB3F Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2021 a las 13:35:05 Página 4 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 14/07/2021 09:32 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 14/07/2021 09:49	FIRMADO 14/07/2021 09:49



documento, su importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago.

En caso de que la subvención se otorgue según un presupuesto, se indicarán las desviaciones acontecidas.

- o Las **facturas originales** o documentos que tengan valor de prueba equivalente en el procedimiento jurídico mercantil o con eficacia administrativa detallados en la relación clasificada de los gastos al hecho que se hace referencia en el párrafo anterior y la **documentación acreditativa del pago**, sello de pago o aportando el correspondiente justificante bancario, copia del cheque...
- Una **relación detallada de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (ANEXO III).
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social (según ANEXO IV) o, en caso de importe subvención superior a 3.000€, aportar certificados de la AEAT y de la SS.

La fecha de todas las facturas o documentos justificativos del gasto imputados a la subvención tendrá que estar comprendida dentro del ejercicio económico para el cual se concedió la subvención. La justificación se realizará como mínimo por el importe recibido de la ayuda, sin necesidad de justificar la totalidad del proyecto a actividad solicitado, en caso de que tal importe fuese superior a la ayuda percibida por el ayuntamiento de Aldaia.

Se entiende por facturas los documentos acreditativos del gasto que recogen la siguiente información:

- Número de factura
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, Código de Identificación Fiscal y domicilio)
- Datos identificativos del receptor de la factura (nombre, apellidos, denominación o razón social, Código de Identificación Fiscal y domicilio), tendrá que ser la entidad beneficiaria de la subvención.
- Descripción del suministro, servicio u obra adquirido.
- Precio unitario y total.
- Importe en concepto de IVA (o impuesto equivalente) o, cuando la cuota repercuta dentro del precio, la indicación "IVA incluido". En caso de exención, la factura deberá expedirse de acuerdo al artículo 6, apartado j, del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Lugar y fecha de emisión.

La cuenta justificativa de la subvención, así como los documentos justificativos que la integran se presentaran por registro de entrada en el ayuntamiento de Aldaia.

Validada la documentación por el/la técnico/a responsable del área se derivará a los Servicios Económicos del Ayuntamiento y desde la Intervención se fiscalizará el cumplimiento de los requisitos legales de los justificantes de gastos y de pagos.

REINTEGRO. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado esta justificación ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario porque en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada a los efectos previstos en este apartado. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado traerá consigo la exigencia del reintegro y otras responsabilidades en la Ley General de Subvenciones.

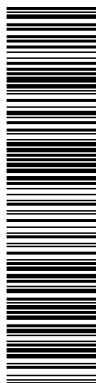
El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la citada justificación traerá emparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley.

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València

Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93 C.I.F. P-4602100-B Reg. Entitats Locals 01460214

Página 4

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETO: DECRETO - 2021/2035 - Subvención nominativa entidad deportiva CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA Aldaia año 2021 - C.I. Ciudadania -	Número: 2021/2035
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: QYM7K-YHGHG-PUB3F Fecha de emisión: 22 de Octube de 2021 a las 13:35:05 Página 5 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 14/07/2021 09:32 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 14/07/2021 09:49
	ESTADO
	FIRMADO 14/07/2021 09:49



En el supuesto de que no se procediera a justificar los gastos o que el mismo fuera inferior al importe de la subvención concedida, el Ayuntamiento podrá acordar la minoración o revocación de la subvención, con obligación de la entidad beneficiaria de devolver total o parcialmente el importe de la ayuda económica incrementada con los intereses legales de demora.

PUBLICIDAD. La entidad se compromete a desarrollar las actividades y la programación de las cuales ha motivado la concesión de la presente subvención y a dar publicidad, en todas ellas, de la colaboración recibida por el Ayuntamiento de Aldaia, de acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones, con la inclusión del logotipo del ayuntamiento de Aldaia, o leyendas relativas a su financiación pública en carteles, folletos, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en medios de comunicación, redes sociales, etc.

GARANTÍA: El artículo 17 de la LGS, establece la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el establecimiento del régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios, siendo esto potestativo. Así, atendido lo anterior y las exoneraciones reguladas en el artículo 42.2 del RGLGS se considera procedente no exigir la prestación de garantía por la entidad beneficiaria.

SEGUNDO: Reconocer la obligación de la subvención en los términos anteriores.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria **CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA ALDAIA**, con CIF **G96918628**, y a los departamentos municipales intervinientes con competencia en la materia, a los efectos oportunos (Intervención y Tesorería).

CUARTO: Publicar este acuerdo de concesión en el Portal de Transparencia Municipal, así como en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente